



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2015

PRESIDENTE:

D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

CONCEJALES:

Dña. Laura García Blázquez

D. Álvaro García Sánchez

Dña. M^a Rosario Díaz Sánchez

D. Roberto Muñoz García

D. José M^a Martín Sánchez

D. Fernando Briz Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 03 de septiembre de 2015. No habiendo ninguna, la misma quedo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

LICENCIAS DE OBRA

No se han concedido Licencias de Obra

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Hermenegildo Hernández Jiménez para realizar obras consistentes en trastejar y lucir fachada en inmueble sito en Avenida Valvanera núm. 50, con un presupuesto de ejecución material de 3.500 €
- Dña. Encarnación Sánchez Díaz para realizar obras consistentes en realizar techo de yeso en la cocina del corral y en la escalera en inmueble sito en Calle Altozano núm. 52, con un presupuesto de ejecución material de 1.400 €
- Dña. Martina Fernández Palacios para realizar obras consistentes en arreglo de cocina en inmueble sito en Calle Don Demetrio González núm. 37, con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Lorenzo Domínguez Blázquez para realizar obras consistentes en solar corral en inmueble sito en Calle Las Viñas núm. 5, con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Justo Domínguez Blázquez para realizar obras consistentes en echar suelo (12 m² aproximadamente) y azulejar pared alrededor en inmueble sito en Avenida Valvanera núm. 31, con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- Dña. Teresa de la Fuente González para realizar obras consistentes en techado con chapa en callejón en inmueble sito en Calle Herreros núm. 13, con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- D. Domingo Muñoz Sánchez para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en Calle Herreros núm. 17, con un presupuesto de ejecución material de 1.800 €

El Pleno queda enterado

3.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION NUM. 2 DE LAS NORMAS URBANISTICAS

Vista la necesidad de llevar a cabo una Modificación Puntual de las Normas urbanísticas municipales en base a la documentación presentada en este Ayuntamiento por D. Ricardo Benito Martín, DNI Núm. 70.933.588-R, en su nombre y en representación de sus hermanas Dña. María Isabel Benito Martín, DNI Núm. 8.112.669-V y Dña. Rocío Benito Martín, DNI Núm. 70.936.000-K, donde se expone que siendo propietarios de una parcela situada al borde del casco urbano de Santibáñez de Béjar con dos clasificaciones: una en la parte norte sita en Calle las Huertas núm. 20 de 778,75 m2 y otra en la parte sur fuera del núcleo urbano en suelo clasificado como rústico con protección especial de cauces, de 1.753,45 m2, se pretende modificar la clasificación de parte de la parcela que está actualmente excluida del ámbito urbano, para pasar a formar parte del mismo ya que la actual situación no permite el aprovechamiento efectivo de la parcela, lo que impide la ubicación de una nave industrial en la misma, por lo que se solicita del Ayuntamiento que realice los trámites necesarios para la modificación de las Normas Urbanísticas y solucionar esta incoherencia para favorecer el desarrollo del núcleo urbano.

Concluidos los trabajos de elaboración de la citada Modificación Puntual, solicitados los informes preceptivos señalados en la Ley.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los Informes de Secretaría de 24 de septiembre y 15 de octubre de 2015 y el Dictamen de la Comisión Informativa de 15 de octubre de 2015, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta (abstención de D. Roberto Muñoz García), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Núm. 2 de las Normas urbanísticas municipales redactadas por D. Miguel Villanueva Gómez (COAL 3.915) y D. Jorge de la Mano Cembrano (CITOP 18.808).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses¹, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración² de la suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general. (El Acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente).

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

QUINTO. Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

¹ De conformidad con el artículo 155.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, en defecto de indicación expresa en el Acuerdo se entenderá que el plazo señalado es de dos meses. El plazo deberá contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

² La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general.

4.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de las Ordenanzas Regulatoras del IBI, IVTM, ICIO, Alcantarillado, Piscinas, Espacios Públicos e Instalación de Barras y Terrazas exteriores, examinada las Ordenanzas correspondientes redactadas al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda por mayoría absoluta (con el voto en contra de D. Roberto Muñoz García exclusivamente en lo relativo a la modificación de la Ordenanza de Instalación de Barras y Terrazas Exteriores) con carácter provisional:

PRIMERO.- La modificación de las Ordenanzas Regulatoras del IBI IMPUESTO SOBRE Bienes Inmuebles), IVTM (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica), ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), Tasa de Alcantarillado, Tasa por utilización de Piscinas Municipales e Instalaciones Deportivas y análogas, Tasa por ocupación de Espacios Públicos y ordenanza reguladores de la Instalación de Barras y Terrazas exteriores en espacios de uso público.

SEGUNDO.- Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.

CUARTO.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto íntegro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Modificaciones realizadas:

- **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE:** *se incrementa del 0,6% al 1% el tipo del IBI de características especiales (exclusivamente afecta al Impuesto que abona el Salto San Fernando por la Presa).*
- **IMPUESTO VEHICULO TRACCION MECANICA:** *se da una redacción actualizada a la ordenanza.*
- **IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:** *se fija en un 50% la bonificación del impuesto para todas las industrias que soliciten licencia de obras (no sólo para las agroalimentarias); por otro lado, la bonificación del 70% existente para obras que realicen los minusválidos (con minusvalía superior al 60%) lo será exclusivamente para las de mejora de accesibilidad.*
- **TASA ALCANTARILLADO:** *se incrementa de 50 a 75 € el coste de enganche a la red de alcantarillado.*
- **TASA PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANALOGAS:**
 - *Piscina: se rebaja de 40 a 35 € el coste de los abonos de temporada para adultos empadronados en el municipio y de 25 a 20 € el coste de los abonos de temporada infantiles empadronados en el municipio.*
 - *Uso del Salón las Cruces: se establece que quede exento de pago de alquiler y fianza el uso del Salón para actividades socio-culturales. Igualmente, en el apartado de "prioridad en el uso", se establece que en casos de fuerza mayor se podrá autorizar directamente el uso por el Alcalde sin previa petición. Por último, en cuanto al plazo para responder a las solicitudes se aumenta de ocho a quince días.*
- **TASA OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS:** *las terrazas de verano abonarán con carácter anual un fijo de 30 € por establecimiento y de 5 € por cada mesa, debiendo declararse el máximo de mesas a instalar.*
- **ORDENANZA DE INSTALACION DE BARRAS Y TERRAZAS EXTERIORES:** *se establece que los establecimientos de la localidad con actividad durante todo el año podrán solicitar barras exteriores en cualquier zona urbana, durante las fiestas que organice el ayuntamiento, quedando a criterio de la Corporación su concesión en cada caso concreto.*

5.- MODIFICACION NUM. 2 DEL PRESUPUESTO 2015 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS:

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
920.120.00	SUELDOS GRUPO A1	4.018,08 €	179,50 €	4.197,58 €
920.120.06	TRIENIOS	1.235,85 €	4851 €	1.284,36 €
920.121.00	COMPL. DESTINO	2.799,51 €	83,13 €	2.982,64 €
920.121.01	COMPL. ESPECÍFICO	1.762,66 €	115,31 €	1.877,97 €
3321.130.00	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.170,76 €	18,55 €	1.189,31 €
920.160.00	SEG. SOCIAL	4.285,40 €	600,00 €	4.885,40 €
160.210.00	ALCANTARILLADO (INFRAESTRUCTURAS)	851,30 €	500,00 €	1.351,30 €
165.210.00	ALUM. PUBLICO MANTENIMEITNO	1.952,42 €	1.000,00 €	2.952,42 €
920.213.00	MANT. INSTALACIONES	750,91 €	2.000,00 €	2.750,91 €
920.220.00	ORD. NO INVENTARIABLE (MAT. OFICINA)	-834,12 €	1.500,00 €	665,88 €
161.221.00	ENERG. ELECTRICA ABAST. AGUA	1.866,77 €	2.000,00 €	3.866,77 €
920.221.00	ENERG. ELECTRICA ADMON. GENERAL	1.305,81 €	1.200,00 €	2.505,81 €
342.221.06	PROD. QUIMICOS PISCINA	-914,91 €	955,00 €	40,09 €
920.224.00	SEGUROS ADMON. GENERAL	1.710,43 €	350,00 €	2.060,43 €
338.226.00	FESTEJOS	26.329,83 €	4.500,00 €	30.829,83 €
161.227.99	ABAST. AGUA (AQUIMISA)	162,34 €	500,00 €	662,34 €
323.480.00	AMPA	0,00 €	300,00 €	300,00 €
165.609.00	ALUMBR. PUBLICO (INFRAESTRUCTURAS)	1.681,78 €	2.000,00 €	3.681,78 €
1532.609.01	PAVIMENTACION CALLES	14.092,18 €	22.400,00 €	36.492,18 €
920.626.00	EQUIPOS (FOTOCOPIADORA)	0,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €

TOTAL INCREMENTO 42.050,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Disminución</u>	<u>Crédito Definitiva</u>
454.619.00	CAMINOS VECINALES	38.300,00 €	38.300,00 €	0,00 €
323.609.00	MOBILIARIO URBANO COLEGIO	3.750,00 €	3.750,00 €	0,00 €

TOTAL DISMINUCION 42.050,00 €

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Economía y Hacienda así como publicar en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

6.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGANICA 2/2012 (TERCER TRIMESTRE 2015)

El artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014 "Obligaciones trimestrales de suministro de información", dice que en los tres primeros trimestres de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corp. Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos diez años.

En base a ello, se comunicó con fecha 07/10/2015 a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales la actualización del calendario y presupuesto de tesorería, así como el saldo de la Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos diez años correspondiente al 3er. Trimestre de 2015

7.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TERCER TRIMESTRE 2015:

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores relativo al tercer trimestre de 2015 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2015 fue de (14,33) días y ha sido comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento (sede electrónica / pago proveedores)

8.- FACTURAS TERCER TRIMESTRE DE 2015 Y PAGOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2015:

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

Por otro lado se presenta resumen para su constancia en Acta de los gastos del mes de septiembre de 2015:

GASTOS MES DE SEPTIEMBRE 2015

CAP. 1	PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)		10.899,04
CAP. 2	CORRIENTES		
	REPARACIONES EDIFICIOS	768,35	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	2.026,80	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	934,45	
	ENERGIA ELECTRICA	5.405,36	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	148,15	
	TRIBUTOS Y SEGUROS	0,00	
	FESTEJOS Y CULTURA	17.929,75	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	0,00	
	DIETAS Y LOCOMOCION	0,00	
	OTROS	39,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		27.251,86
CAP. 3	FINANCIEROS		10,62
CAP. 4	TRANSF. CORRIENTES		
	MANCOMUNIDAD	2.052,05	
	SUBVENCIONES	0,00	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.052,05
CAP. 6	INVERSIONES		53.602,57
	TOTAL		93.816,14

9.- RESULTADO DE LA EXPLOTACION DE LA TEMPORADA DE PISCINAS 2015:

Se da cuenta al Pleno de los resultados económicos de la explotación de la misma:

Ingresos:		20.533,12 €
Abonos y entradas: 18.171,00 (97% para el Ayuntamiento):	17.625,87 €	
Alquiler Bar	1.060,00 €	
Consumo eléctrico abonado por el concesionario (cocina y bar):	1.847,25 €	
Gastos:		19.134,11 €
Coste salarial Socorrista (incluida Seg. Social):	4.451,39 €	
Coste salarial Socorrista fin de semana (incluida Seg. Social):	1.828,12 €	
Certificado DDD:	210,54 €	
Productos químicos:	2.737,21 €	
Energía Eléctrica (anual):	5.350,86 €	
Césped, herbicidas y varios:	794,18 €	
Elaboración abonos y entradas:	312,58 €	
Inversiones y Otros (revisiones maquinaria y similares):	3.449,23 €	
Saldo total:		1.399,01 €
Saldo total deducidos los gastos soportados por el concesionario (734,89 €):		664,12 €

El Pleno queda enterado

10.- ESCRITOS RECIBIDOS

CARLOS MARTÍN ALGÍBEZ - SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON SA (antes SOMACYL) a la atención del Sr. Alcalde.

Señala que “a petición de un propietario de las viviendas de Protección Oficial que hemos promovido en la Calle Caño La Barra quería informarnos que el límite trasero de cada una de las diez parcelas donde se ubican las viviendas, es el delimitado por la línea de fondo que se marca en los planos de la segregación realizada. Es decir que el fondo de la parcela de uso privativo es de 16,90 metros, y que posiblemente este límite privativo de la parcela no coincida con la malla de simple torsión colocada en los patios traseros, pues en obra y por motivos técnicos (según me comunica la Dirección Facultativa) se tomó la decisión retranquearla para no pegarse al pie del talud de la parcela contigua para evitar la entrada en los jardines traseros, de material arrastrado por escorrentía en época de lluvias.

Os adjunto los planos y la licencia de la segregación de las parcelas. Así mismo la propiedad de las parcelas de cada uno de los propietarios se podrá comprobar en los planos catastrales.”

Leído el escrito, el Alcalde manifiesta que los propietarios pueden ampliar un metro más su propiedad y que el Ayuntamiento apoyará ante los organismos que correspondan la solicitud presentada por los vecinos de la Calle Caño la Barra, donde exponen que la constructora que hizo entrega de las VPP, al colocar los postes del vallado de atrás lo hizo disminuyendo un metro, por lo que el terreno total de las escrituras de propiedad no se corresponde con la realidad, solicitando que se eche hacia atrás el terreno unos tres metros para que el vecino que quiera hacer uso del metro señalado pueda hacerlo con total seguridad.

VECINOS C/CAÑO LA BARRA

Solicitan que se pavimente la calle que une al pueblo por la calle las viñas para un mejor tránsito de vehículos. El Alcalde señala que se tendrá en cuenta para el presupuesto que se elaborará próximamente.

D. JUAN MANUEL BLAZQUEZ FENANDEZ

Solicita con fecha 8 de octubre de 2015 la Concentración Parcelaria en la localidad ya que le interesa por tener varios prados de diferentes hectáreas en ubicaciones distintas con el fin de tenerlos todas agrupadas; añade que este asunto lo ha comentado con vecinos de la localidad y muchos de ellos son favorables a esta iniciativa, además de que esto podría ser beneficioso para la localidad y propietarios pues supondría arreglo de caminos y mejora de infraestructuras además de considerar que el dinero del municipio se invertiría en algo beneficioso para el pueblo.

Señala el Alcalde que la concentración debió acometerse hace 25 años cuando teníamos muchas más posibilidades; en la actualidad los municipios colindantes llevan años con el asunto sin terminar la concentración, además es necesario que dicha solicitud sea demandada por los propietarios que posean 2/3 partes de la superficie a concentrar. Por otra parte estamos en zona de agricultura de montaña y existen muchas fincas cerradas.

Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con lo argumentado por el Alcalde.

Este asunto está regulado en la Ley Agraria de Castilla y León (Ley 1/2014).

La Concentración la autoriza la Junta de Castilla y León.

Señala el artículo 54 de dicha Ley que “la promoción privada en las concentraciones parcelarias exigirá la solicitud de una agrupación de participantes que, constituida al menos por dos titulares de explotaciones agrarias, cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) Represente los dos tercios de los propietarios de la superficie total a concentrar o cuente con el consentimiento de estos.
- b) Tenga la disponibilidad de aprovechamiento, bajo cualquier título, del cincuenta por ciento de la superficie total a concentrar

El artículo 55 añade que “los interesados presentarán la solicitud de iniciación del procedimiento de concentración parcelaria, en la que deberá quedar suficientemente acreditado el cumplimiento de cada uno de los requisitos recogidos en el artículo anterior, adjuntando plano o croquis que defina expresamente el perímetro a concentrar.

Junto con la solicitud presentada, se acompañará la documentación técnica correspondiente a las actuaciones preparatorias del procedimiento de concentración parcelaria llevadas a cabo por los promotores.

El artículo 56 dicta que “en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud de iniciación y la documentación técnica exigida, la consejería competente en materia agraria resolverá expresamente sobre la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, la solicitud se considerará denegada”.

Por último, el artículo 60 dice que en las concentraciones parcelarias promovidas mediante iniciativa privada, los trabajos de asistencia técnica necesarios para la realización de la concentración parcelaria, se sufragarán íntegramente por los beneficiarios de la misma.

OTROS ESCRITOS:

El Alcalde informó que se ha accedido a la petición realizada mediante escrito presentado por Dña. María Teresa Hernández Sánchez (Educatora de la Guardería) donde solicita el alta en Internet para la Guardería, argumentando que ya todos los centros educativos en la actualidad cuentan con ese recurso y que los métodos utilizados en guarderías incluyen contenidos relacionados con estos temas y son utilizados como recurso en la enseñanza, añadiendo que el director de Diputación del Programa Crecemos ha insistido en la importancia que han cobrado las nuevas tecnologías en la educación y en las posibilidades didácticas que tiene el hecho de disponer de ellas en el aula por lo que aconsejó que fuera solicitado este servicio a los ayuntamientos.

Informó igualmente el Alcalde que se ha accedido a la colaboración solicitada por D. Isidoro Sánchez Casquero relativa al XVI Encuentro de Turismo Comarcal organizado por Cuaderno Entresieras que tendrá lugar el 14 de noviembre de 2015 en nuestra localidad.

11.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

Se informa sobre la recaudación para los Refugiados (Donativo en la Comida Popular): se vendieron 611 tickets y se recaudaron y 635 que serán destinados a la ONG correspondiente. Dña. Laura García Blázquez expone que se podría intentar acoger una familia; el Alcalde no lo ve viable porque sin darles trabajo no pueden subsistir. D. José María Martín Sánchez es más partidario de comprar con dichos fondos productos de primera necesidad y llevarlos a un banco de alimentos.

Tras deliberación se tomó la decisión de estudiar el asunto unos días para dar un destino adecuado a los fondos.

...-...

Informa el Alcalde también que en la última reunión de la Mancomunidad se abordó el asunto de instalar wifi en toda la localidad mediante subvención por el Estado al 80%. Señala que nos vamos a adherir y que el coste para Santibáñez es de unos 4.500 € que se recuperarían en unos 2 ó 3 años.

...-...

También se informa de escrito de la Dirección General de la Función Pública de los Criterios sobre la aplicación de la modificación del art. 92 BIS de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, efectuada por el R. D. Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley, los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera por que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional
- Mediante la Diputación Provincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.

El Pleno queda enterado.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D- ALVARIO GARCIA SANCHEZ

- Pregunta sobre las obras de pavimentación de la Carretera de la Cabeza de Béjar, respondiéndose que no se sabe nada oficialmente, por lo que pide que el Ayuntamiento se informe sobre el asunto.
- Pide instalar una señal de dirección prohibida en una de las salidas de la Plaza para evitar accidentes e instalar badenes en la Carretera y que se agilicen los trámites para que se haga cuanto antes.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. JOSE MARIA MARTIN SANCHEZ

- Pide que se ponga un espejo en una de las zonas de salida a la Calle Pradillos.
Se consultará el asunto a la Diputación puesto que es la Corporación Provincial quien gestiona esa vía.
- Pide poner dos lámparas a la puerta de la Ermita; señala el Alcalde que eso es asunto de la Parroquia.
D. Roberto Muñoz aclara que D. José M. Martín se refiere al alumbrado público exterior.
El Alcalde dice que se estudiará la propuesta.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,55 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ